



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 63001311000220240005100

Se encuentra a estudio, demanda de Impugnación de Paternidad, promovida por el señor **Iván Andrés Molina González**, en contra de los señores **Jessica Ximena Rojas Moreno y Jorge Bladimir Gaspar Guerrero**, en representación de la menor D.I.M.G., la cual al ser revisada se observa que carece de requisitos de ley Art. 90 y ley 2213 de 2022, en consecuencia, se inadmite para que en el término perentorio de 5 días se subsane en lo siguiente,

- 1.- El memorial poder aportado no reúne los requisitos contemplados en el artículo 5º. De la Ley 2213 de 2022, ya que no se anexó el mensaje de datos o en su defecto la autenticación.
- 2.- Si la profesional del derecho va a actuar en calidad de Defensora Pública, debe anexar la respectiva certificación de la Defensoría Pública.
- 3.- Desde ya se requiere a la parte actora, para que aporte el nombre del presunto padre del menor D.I.M.G
- 4.- En aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, se concederán cinco (5) días para su saneamiento, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8683426733eae3c2059692b55280ef73576a2773fd41adb351f227164e824798**

Documento generado en 16/04/2024 04:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>